



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1775/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2121/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - AADI CAPIF ASOCIACIÓN CIVIL RECAUDADORA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3056, de fecha 18 de abril del año 2023, la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora en concepto de derechos y tasas por los eventos Verano es Arte, Inauguraciones, Fiesta del 25 de Mayo, Guale Joven, En escena rock, Puerto rock y cierre de talleres de iniciación, los cuales se desarrollarán durante los meses de marzo y diciembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3573, de fecha 19 de abril del año 2023, por igual suma y concepto a los referidos precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del gasto (artículo 40º Ordenanza Nº 11.738/2012).

Que, este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura y ordene el pago a AADI CAPIF, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE a la Asociación Argentina de Intérpretes y Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (AADI CAPIF) Asociación Civil Recaudadora, CUIT n.º 30-57444996-7, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n.º 1628, Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en concepto de derechos y tasas por los eventos Verano es Arte, Inauguraciones, Fiesta del 25 de Mayo, Guale Joven, En escena rock, Puerto rock y cierre de talleres de iniciación, los cuales se desarrollarán durante los meses de marzo y diciembre del año 2023, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.8.3.0 - Derechos y tasas.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal